

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. DJ-014/2017  
ITESCAM /UTCAM.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL "ITESCAM" REPRESENTADO POR EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO LA "UTCAM" REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES.

##### 1. EL "ITESCAM" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

QUE EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

QUE SU CEDULA FEDERAL DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE ES: ITS011012S33, CON PERSONALIDAD MORAL.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL,

CALKINI, CALKINI, CAMPECHE, C.P. 24900.

## II. LA "UTCAM" DECLARA:

II.1 QUE LA "UTCAM" TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON EL "ITESCAM".

II.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CON AUTONOMÍA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE AGOSTO DE 1997 Y, SU ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000, ASÍ COMO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013.

II.3 QUE TIENE POR OBJETO: I.- FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS QUE HAYAN EGRESADO DE BACHILLERATO APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; II.- FORMAR PROFESIONALES DE NIVEL LICENCIATURA COMO UNA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O DE PROFESIONAL ASOCIADO, CONGRUENTES CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA QUE SE PRESENTE EN EL ESTADO. III.- DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; IV.- DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; V.- PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; VI.- DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD; VII.- REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE; VIII.- IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS; IX.- CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO; X.- PRESENTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN GENERAL A LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE LO REQUIEREN, EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS, PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE DICHOS SECTORES Y

ENTIDADES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y A LOS PROBLEMAS CONCRETOS DE LA ACTIVIDAD TECNOLÓGICA EN GENERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE ACUERDO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 29 DE AGOSTO DE 1997, Y A SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS DÍAS 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000, 29 DE ABRIL DE 2003, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y ASÍ COMO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013.

**II.4** QUE EL LIC. JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 74 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO 11844, ASÍ CONFORME AL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I Y XIII BIS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE CREÓ LA UTCAM.

**II.5** QUE ES UNA PERSONA MORAL CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE UTC9709019R3.

**II.6** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 180, SIN NÚMERO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CARMEN, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24100.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.** QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

**III.2.** QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

**III.3.** QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

**III.4.** QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA "UTCAM" Y/O EN EL "ITESCAM".

III.5. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO Estrictamente CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS COMO DE LOS PROFESORES DE LA "UTICAM" Y DEL "ITESCAM".

III.6. QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ASI COMO LOS CONTRATOS ESPECIFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, SE RIGEN POR EL DERECHO COMUN, LAS LEYES Y CODIGOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

III.7. QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES, CON TAL PROPÓSITO EL "ITESCAM" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "UTICAM" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "UTICAM" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y
- IV. INTERCAMBIO ACADÉMICO (ESTANCIAS)
- V. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- III. INTERCAMBIO ACADÉMICO (ESTANCIAS).

#### SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

**TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS**

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARÁ A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA "UTCAM", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL "ITESCAM", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VICEVERSA.
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL "ITESCAM" Y LA "UTCAM"

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y

EXPANSIÓN, CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

#### CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

I.- CUANDO EL "ITESCAM" Y LA "UTICAM" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "ITESCAM" AL DIRECTOR GENERAL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ Y EN EL CASO DE LA "UTICAM" AL RECTOR, EL LIC. JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.

III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

V.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

#### QUINTA. RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### SEXTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGUN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

|                                                                                     |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br/>CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE</b></p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

**SÉPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS "PARTES" SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL DE CAMPECHE, Y DE ACUERDO A LAS DEMÁS LEYES LOCALES QUE DE MANERA SUPLETORIA SEAN APLICABLES.

ASIMISMO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL CARMEN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE LES PUEDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, CARMEN, CAMPECHE A 05 DE JUNIO DE 2017.

**POR EL "ITESCAM" Z**

LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO  
MENDEZ,  
DIRECTOR GENERAL

CP. DIEGO FELIPE RODRIGUEZ OZUNA  
DIRECTOR DE PLANEACION  
VINCULACION Y EXTENSION.

L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

LIC. JAVIER ZAMORA HERNANDEZ  
RECTOR UTICAM

ING. EDUARDO LAVALLE CASTRO  
DIRECTOR EXT. UNIVERSITARIA UTICAM

LIC. FERNANDO ENRIQUE CORTÉS ZEPEDA  
DIRECTOR JURIDICO

**POR LA "UTICAM"**